



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2018-00365-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0137

Justificada por la abogada designada, su negativa para aceptar el cargo de curadora, en aras de garantizar la representación de los emplazados y continuar con el trámite del proceso, dispone designar nuevo curador ad litem.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR al doctor Luis Edwin Pérez como curador ad litem de los emplazados herederos indeterminados del señor Conrado Ballesteros.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente esta decisión al nombrado e **INFÓRMESELE** que el cargo es de forzoso desempeño y que, dentro de los tres días siguientes a su notificación, deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado a la designación.

Tercero: TÉNGANSE como gastos de curaduría, destinados a garantizar el ejercicio del cargo, el valor fijado en el auto del 24 de enero de 2023 (nro. 180 exp).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f93976d043e2594d3c19a4a6870a5c938f978eee27163ccb1fedb980969c8753

Documento generado en 02/03/2023 01:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>